MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
Avda. San Antonio esq. Rio Tebicuary
Telef.990665 - 990666 - 991135
RUC: 80010506-0

CONTRATO Nº 10/2021-UOC

Entre Municipalidad de San Antonio, domiciliada en Municipalidad de San Antonio, República del Paraguay, representada para este acto por Raúl Isaac Mendoza Ramos, con Cédula de Identidad N° 1.001.445, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma J.R Ingeniería, domiciliada en Tte Rojas Silva c/ Dionisio Comet – Ñemby , República del Paraguay, representada en este acto por Florentino Rojas Giménez, con Cédula de Identidad N° 1.055.568, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL MONTAJE E INSTALACION DE COLUMNAS Y ARTEFACTOS LUMINICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Montaje e Instalación de Columnas y Artefactos Lumínicos para la iluminación de la Avda. San Antonio.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°390449.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 08/2021, convocado por

Florentino Rojas
J.R. Ingeniería
Florentino Rojas
RUC: 1.055.568-4

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

Municipalidad de San Antonio, según resolución N°14/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N°196/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	**Materiales**			94.559.550	94.559.550
1.1	Poste de H°A° 9/200	unidad	20	1.100.000	22.000.000
1.2	Cableado Pre ensamblado 2x6 mm2	Metro Lineal	200	17.656	3.531.200
1.3	Cable de 2x2,5 mm2	Metro Lineal	150	7.709	1.156.350
1.4	Brazo Galvanizado de 2"x2 mts	Unidad	50	220.000	11.000.000
1.5	Excavación, erección y cimentación de postes	Unidad	20	158.600	3.172.000
1.6	Montaje de Alumbrado	Unidad	380	95.000	36.100.000
1.7	Servicio de Grúa con Canasta	Días	20	880.000	17.600.000
2	Dirección y Mano de obra especializada	Gl	1	25.000.000	25.000.000
		Total			119.559.550

Total guaraníes: (119.559.550) Guaranies Ciento diecinueve millones, quinientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Los cordones de hormigón enterrados o sobre elevados, serán medidos por la longitud realmente ejecutada expresada en metros lineales.

Periodo de construcción.

El periodo de ejecución de la obra es de **30 (Treinta) días hábiles contados** a partir de la firma del contrato.

La recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 5 (cinco) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 5(cinco) días posteriores a la solicitud del contratista.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 5(cinco) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Florentino Rojas
RUC: 1.655.568-4

Raúl Mendoza Ré
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO * INTENDENCIA *

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No Aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
No Aplica

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Ítems	**Instalación de Columnas y Artefactos lumínicos en la Avda. San Antonio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	**Materiales**		
1.1	Poste de H°A° 9/200	unidad	20
1.2	Cableado Pre ensamblado 2x6 mm2	Metro Lineal	200
1.3	Cable de 2x2,5 mm2	Metro Lineal	150
1.4	Brazo Galvanizado de 2"x2 mts	Unidad	50
1.5	Excavación, erección y cimentación de postes	Unidad	20

Florentino Rojas
RUC: 1.055.568-4

Raúl Mendoza R.
Intendente Municipal

1.6	Montaje de Alumbrado	Unidad	380
1.7	Servicio de Grúa con Canasta	Días	20
2	Dirección y Mano de obra especializada	Gl	1

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Antonio, República del Paraguay, a los 05 días del mes de mayo de 2021.

J.R. Ingeniería Florentino Rojas RUC: 1.055.560-4 Florentino Rojas **Florentino Rojas Giménez** **J.R. Ingeniería** **Propietario**	MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO Raúl Mendoza R. Intendente Municipal **Raúl Isaac Mendoza Ramos** **Municipalidad de San Antonio** **Intendente**